

Más adelante se traslada a una nueva fábrica donde comienza una nueva andadura en unas instalaciones dotadas de la más moderna tecnología. En esta época, Luis sigue desarrollando su arte, consolidándose también como un buen rotulista, cuyas obras gozan de universal reconocimiento. El artista llega a decorar más de 400 piezas diferentes, gran variedad de jarras, utilizando formas clásicas o caprichosas; en definitiva, una artesanía tradicional y moderna que ha sido exportada a toda Europa, Asia y América.

Una vez examinada la propuesta de la Dirección General de Turismo y Artesanía, de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 14/2002, de 11 de julio, de Ordenación y Fomento de la Artesanía de Castilla-La Mancha, y en uso de las facultades previstas en el artículo 5.2 del Decreto 145/2008 de 9 de septiembre, por el que se establecen las condiciones para la obtención del Título Honorífico de Maestra o Maestro artesanos y para la concesión de las distinciones y premios al mérito artesano de Castilla-La Mancha, y en el artículo 1 del Decreto 144/2008 de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía (DOCM nº 189, de 12 de septiembre de 2008), emito la siguiente resolución:

Conceder el premio "Placa al Mérito Artesano de Castilla-La Mancha" a D. Luis de la Cruz González como reconocimiento a la labor y la calidad de una vida dedicada al oficio de la pintura cerámica y a su visión de la misma como una actividad cooperativa de proyección empresarial sin perder sus raíces artesanas.

Toledo, 6 de octubre de 2008

La Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía
MARÍA SOLEDAD HERRERO SAINZ ROZAS

* * * * *

Resolución de 06-10-2008, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se concede el premio Placa al mérito artesano de Castilla-La Mancha a la empresa artesana Botería Jesús Blasco, C.B.

El artículo 14.1 de la Ley 14/2002, de 11 de julio, de Ordenación y Fomento de la Artesanía de Castilla-La Mancha (DOCM nº 90, de 24 de julio de 2002), establece los premios y distinciones que la Consejería competente en materia de artesanía podrá otorgar a los artesanos y empresas artesanas de la Región que se hayan destacado en su labor.

El artículo 4.2 del Decreto 145/2008, de 9 de septiembre, (DOCM nº 189, de 12 de septiembre de 2008) por el que se establecen las condiciones para la obtención del Título Honorífico de Maestra o Maestro artesanos y para la concesión de las distinciones y premios al mérito artesano de Castilla-La Mancha, que especifica: "La Placa al mérito artesano de Castilla-La Mancha es un premio que se concederá a los artesanos y empresas artesanas y demás

personas físicas y jurídicas, que hayan destacado en el impulso y sostenimiento del sector artesano en sus diversos aspectos".

Así mismo, el artículo 5.2 del Decreto 145/2008 dispone que: "La persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía, a propuesta de la Dirección General competente concederá la placa al mérito artesano de Castilla-La Mancha."

La empresa de la que son titulares los hermanos Blasco es la quinta generación de una familia dedicada al oficio artesano de la Botería. La elaboración de las botas es totalmente artesanal y quedan muy pocas empresas dedicadas a este oficio.

Ejercen su actividad desde el año 1.889, en un taller de la localidad de Sigüenza, en el que actualmente trabajan siete personas de la familia.

Es la única empresa de España que fabrica los brocales y boquillas para botas y las vende a las pocas boterías existentes en nuestro país.

Tienen una gran cartera de clientes sobre todo de países como Estados Unidos, Japón, México, Chipre, Canadá, Alemania, Brasil, Francia, Colombia, Inglaterra, Portugal, Rusia, Italia.

Las materias primas con que se elaboran las botas son pieles, la más utilizada la de cabra, los curtidos vegetales (taninos), los impermeables (la pez), los hilos y trenzas y los brocales y boquillas (realizados con resina prensada).

Definen la bota como una compañera ideal para nuestro placer de ingerir, es ecológica, cuida el entorno porque dura en el tiempo y cuidándola se hace más nuestra, lo que da muestra de su amor y dedicación por este producto.

En la actualidad la empresa está realizando una tienda online para poder llegar a nuevos clientes a los que hasta ahora no podían llegar.

Una vez examinada la propuesta de la Dirección General de Turismo y Artesanía, de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 14/2002, de 11 de julio, de Ordenación y Fomento de la Artesanía de Castilla-La Mancha, y en uso de las facultades previstas en el artículo 5.2 del Decreto 145/2008 de 9 de septiembre, por el que se establecen las condiciones para la obtención del Título Honorífico de Maestra o Maestro artesanos y para la concesión de las distinciones y premios al mérito artesano de Castilla-La Mancha, y en el artículo 1 del Decreto 144/2008 de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía (DOCM nº 189, de 12 de septiembre de 2008), emito la siguiente resolución:

Conceder el premio "Placa al Mérito Artesano de Castilla-La Mancha" a la empresa artesana Botería Jesús Blasco, C.B. como reconocimiento a la labor y el empeño de una

empresa familiar dedicada al oficio de la botería y a su concepción como una actividad empresarial de proyección internacional sin perder sus raíces.

Toledo, 6 de octubre de 2008

La Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía
MARÍA SOLEDAD HERRERO SAINZ ROZAS

* * * * *

Consejería de Trabajo y Empleo

Decreto 334/2008 de 21-10-2008, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación indefinida de trabajadores y trabajadoras por la crisis económica.

Este Decreto se aprueba dentro del marco de las actuaciones y ayudas del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, destinadas a la creación de un empleo de calidad más productivo y modernizador de la economía, y dirigidas a facilitar a las entidades destinatarias la captación, capacitación e incorporación de trabajadores cualificados, facilitando su inversión en capital humano. En particular, se incluye, en el marco del Plan Regional de Medidas Extraordinarias, para hacer frente al incremento del paro registrado.

La presente medida consiste en otorgar una subvención directa que beneficiará a las empresas radicadas en Castilla-La Mancha. Se persigue que las empresas y entidades sin ánimo de lucro de carácter privado o cualquier unidad económica contraten a trabajadores provenientes de sectores de actividad afectados por la crisis económica, y en especial en los sectores inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de las empresas de construcción, y siempre que el vínculo contractual sea indefinido y a jornada completa.

En el sector de la construcción el desempleo interanual se ha incrementado en un 56,93%. Casi ocho mil trabajadores más desde primeros de año, en el que por la coyuntura económica internacional, hay una carencia de recursos económicos que cubran las necesidades financieras de las empresas que conlleva gran incertidumbre, entre otras cosas, en las iniciativas de creación de empleo. Consecuencia de todo ello es la caída de la iniciativa empresarial, por tanto, del empleo. Es necesario adoptar medidas que, a través de políticas activas de empleo singulares, apoyen a las empresas disminuyendo su carga financiera en el aspecto de sus necesidades de capital humano y, consecuentemente, permita la rápida incorporación del colectivo más vulnerable en estas circunstancias, que no es otro que los trabajadores, especialmente los que han desarrollado una actividad laboral en sectores de actividad más críticos y que, en muchos casos, tendrán que derivar su trabajo a una nueva actividad.

De lo expuesto se deduce claramente el interés social de estas subvenciones que, para que consigan los resultados

deseados, han de otorgarse de una forma rápida, pues el tiempo es esencial para que las empresas tengan confianza en el apoyo a sus proyectos, en la seguridad de que si reúnen los requisitos podrán optar a una subvención rápida, lo que aporta liquidez a la empresa y disminuye su carga financiera.

En consecuencia, la concesión ha de ser directa, dado que la duración del procedimiento de concurrencia competitiva impediría conseguir los objetivos propuestos.

No se incorpora la necesidad de acreditar el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, por tratarse de acciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, en virtud de la posibilidad de excepcionar dicho requisito de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 73.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Las subvenciones que recoge el presente Decreto se amparan en el artículo 75.4 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según los cuales podrán concederse de forma directa las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En consecuencia, en su desarrollo, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003, así como en el Capítulo V del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, que establece la posibilidad de aprobar un Decreto con carácter de bases reguladoras de estas subvenciones, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 2008.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación de un programa de ayudas destinadas a la recolocación de trabajadores y al fomento de la estabilidad en el empleo, a través de la contratación indefinida y a jornada completa, de aquellos trabajadores y trabajadoras que hayan perdido su trabajo por pertenecer a los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción, afectados por la crisis económica.

2. Las ayudas estarán destinadas a la contratación indefinida de trabajadores y trabajadoras incluidos en los siguientes colectivos:

a) No ocupados e inscritos como demandantes de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Cas-